

[ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ANEXO 1

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

(A cumplimentar por el órgano de contratación)

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ORDINARIO

URGENTE

B.- PODER ADJUDICADOR

Administración contratante:	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Órgano de contratación:	Presidente de la Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera de Cádiz en virtud de competencias conferidas por delegación de la Junta de Gobierno Local en el artículo 4. Apartado 2, del acuerdo adoptado en la sesión Junta de Gobierno Local aprobado en sesión especial de constitución extraordinaria urgente el día 17 de junio de 2023, punto nº 4, modificado por Acuerdo de 24 de noviembre de 2023.
Centro gestor del contrato:	Junta Municipal de Distrito 7 Carretera de Cádiz.
Responsable/s del contrato:	Jefe de Distrito 7 – Carretera de Cádiz. En caso de ausencia o enfermedad, el responsable del contrato será el titular de la Jefatura del Negociado de Conservación y Mantenimiento de la Junta Municipal del Distrito 7 - Carretera de Cádiz.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	1/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	Jefatura de Distrito 7 Carretera de Cádiz.
--	--

C.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato:	La contratación de un Servicio de una Agencia de Espectáculos para el correcto desarrollo y la celebración de las Fiestas de Halloween y el homenaje al Mayor del Distrito 7 Carretera de Cádiz.		
Se trata de un contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
Nomenclatura CPV:	79952000-2 Servicios de eventos CPV Principal <ul style="list-style-type: none"> • 92312000-1 Servicios artísticos • 92312130 Servicio Actuación Musical. 		

2/29

D.- DIVISIÓN EN LOTES

<input type="checkbox"/> NO, conforme a lo indicado en el Informe de inicio			
<input checked="" type="checkbox"/> SI	Objeto Lote 1:	Celebración del EVENTO HALLOWEEN	CPV: 79952000-2
	Objeto Lote 2:	Celebración del EVENTO HOMENAJE AL MAYOR DEL DISTRITO 7.	CPV: 79952000-2
Aplicación de límites al Nº de lotes a ofertar:		<input checked="" type="checkbox"/> NO	
		<input type="checkbox"/> SI	Nº. máximo:
Aplicación de límites al Nº de lotes a adjudicar a un único licitador:		<input checked="" type="checkbox"/> NO	
		<input type="checkbox"/> SI	Nº. máximo:
Criterios que se aplicarán cuando un licitador pueda			

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqi qp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	2/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqi qp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





			resultar adjudicatario de un nº de lotes superior al máximo indicado:
	Posibilidad de presentar oferta integradora:	<input type="checkbox"/> NO	
		<input type="checkbox"/> SI	Requisitos y condiciones para la presentación de una oferta integradora:

E.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –		TOTAL IVA		TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –	
29.000,00€		6.090,00€		35.090,00€	
Lote 1:	20.000,00 €	Lote 1:	4.200,00 €	Lote 1:	24.200,00 €
Lote 2:	9.000,00 €	Lote 2:	1.890,00 €	Lote 2:	10.890,00€
Sistema de determinación del Presupuesto base: <i>(cumplimentar)</i> (se incluye el coste de los salarios desagregados por género y categoría profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato) (desglosar por lotes en su caso)					
Costes Directos (IVA Incluido):		27.381,99€			
Costes Indirectos (IVA Incluido):		2.105,40€			
Gastos Eventuales (Gastos Generales y Beneficio Industrial, IVA Incluido)		5.602,61€			

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	3/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TOTAL:		35.090,00€
DESGLOSE COSTES SALARIALES		
GENERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTES SEGÚN CONVENIO
		€
		€
		€
PRESUPUESTO MÁXIMO DA 33ª LCSP:		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

F.- VALOR ESTIMADO (en su caso, diferenciar por lotes)

4/29

Presupuesto de licitación (IVA excluido):	29.000,00€
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	No se prevén modificaciones
Importe de las primas o pagos a candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	SI. Un año de prórroga
Total Valor Estimado:	58.000,00€

G.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS (en su caso, diferenciar por lotes)

El precio podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	4/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

Modalidad:	Precios aplicables a tanto alzado a la totalidad del contrato
------------	---

H.- FINANCIACIÓN (en su caso, diferenciar por lotes)

Financiado con fondos UE	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Fuente de financiación:
	<input type="checkbox"/> SI	Programas UE-Localizador:

ORGANISMO	%	APROBADO
Ayuntamiento de Málaga	100	35.090,00€.

5/29

I.- ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (en su caso, diferenciar por lotes)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE PROYECTO	ODC	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	09 925122609		2024/000980	35.090,00€.

J.- TRAMITACIÓN DEL GASTO

<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria	<input type="checkbox"/> Anticipada
---	-------------------------------------

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	5/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





K.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGA. PLAZOS PARCIALES (en su caso, diferenciar por lotes)

Plazo de duración:	Desde la formalización hasta el 5 de Diciembre de 2024 .(3 meses)		
Fecha estimada de inicio:	Lote 1: <u>30 de octubre de 2024.</u> Lote 2: <u>4 de Diciembre 2024.</u>		
Plazos parciales:	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
	<input type="checkbox"/> SI	Detalle:	
Prórroga:	<input type="checkbox"/> NO		
	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración máxima de la prórroga:	1 año
		Plazo preaviso prórroga:	2 meses de preaviso.

L.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES (en su caso, diferenciar por lotes)

Fiestas para celebrar el evento de Halloween en el Parque de Huelin, 31 de Octubre de 2024 y la celebración del homenaje al día del Mayor en el Auditorio Edgar Neville (Diputación de Málaga) 4 de Diciembre de 2024.	6/29
--	------

M.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES ALTERNATIVAS (en su caso, diferenciar por lotes)

<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	Descripción:
	• Requisitos mínimos:
	• Modalidades:
	• Características:
	• Vinculación con el objeto del contrato:

N.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD COMUNITARIA A CARGO DEL CONTRATISTA

Normativa de aplicación:	
--------------------------	--

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	6/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obligaciones de información y publicidad:	
---	--

Ñ.- INFORMACIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER CONFIDENCIAL (en su caso, diferenciar por lotes)

Existe información de carácter confidencial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del contrato:			
<input checked="" type="checkbox"/> NO			
<input type="checkbox"/> SI	Información confidencial:		
	Deber confidencialidad:	<input type="checkbox"/> 5 años	<input type="checkbox"/> Otro Plazo: _____
	<i>ACLARACIÓN: La adjudicataria deberá firmar el acuerdo de confidencialidad contemplado en el Anexo N.º. 4.2, junto a la documentación de formalización del contrato</i>		

7/29

O.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL (en su caso, diferenciar por lotes)

Se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial:	
<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	Indicar cuál o cuáles:

P.- CONTRATO RESERVADO (ex D.A. 4ª LCSP) (en su caso, diferenciar por lotes)

<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Centros Especiales de Empleo de iniciativa social <input type="checkbox"/> Empresas de inserción social

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	7/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Q.- CONTRATO SERVICIOS RESERVADOS (ex D.A. 48ª LCSP) (en su caso, diferenciar por lotes)

<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Centros Especiales de Empleo de iniciativa social
	<input type="checkbox"/> Empresas de inserción social
	<input type="checkbox"/> Otras organizaciones: _____

R.- CONTRATOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD (en su caso, diferenciar por lotes)

<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <i>Cumplimentar declaración responsable del Anexo N.º. 2.1</i>

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3/29

S.- HABILITACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA (en su caso, diferenciar por lotes)

<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	Indicar la requerida: _____

T.- REQUISITOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA (en su caso, diferenciar por lotes)

1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Requisito:

Medio de acreditación:

(a presentar, en su caso, por el licitador clasificado)

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado y de conformidad con el artículo 159.6.b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	8/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Requisito:

Medio de acreditación:

(a presentar, en su caso, por el licitador clasificado)

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado y de conformidad con el artículo 159.6.b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

Con carácter potestativo, la solvencia exigida en los apartados 1 y 2 anteriores, podrá sustituirse por la acreditación de la inscripción, en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, de la siguiente clasificación empresarial:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
-------	----------	-----------

4.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Requisito:

Medio de acreditación:

(a presentar, en su caso, por el licitador clasificado)

9/29

5.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Requisito:

Medio de acreditación:

(a presentar, en su caso, por el licitador clasificado)

ACLARACIÓN: En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6.b) se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima indicada, que podrá ser requerida por el órgano o la mesa de contratación en virtud de lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	9/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





U.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO Y CONCRECIÓN DE SOLVENCIA (en su caso, diferenciar por lotes)

1.-	Conforme al artículo 76.1 LCSP, se exige a las personas jurídicas que especifiquen en su oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en los términos de solvencia requeridos en el apartado anterior:		
	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
	<input type="checkbox"/> SI <i>En cuyo caso, los licitadores deberán cumplimentar la declaración relativa a la concreción de la solvencia prevista en el Anexo N°. 2.1</i>		
2.-	Conforme al artículo 76.2 LCSP, se exige a los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, el compromiso de dedicar o adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, medios personales o materiales:		
	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
	<input type="checkbox"/> SI	<i>En cuyo caso, los licitadores deberán cumplimentar el compromiso de adscripción de medios previsto en el Anexo N°. 2.1</i>	
		<input type="checkbox"/> Compromiso de adscripción de medios personales: ➤ ➤	
		<input type="checkbox"/> Compromiso de adscripción de medios materiales: ➤ ➤	
Estos medios deberán ser acreditados en el caso de resultar ser propuesto como adjudicatario y sean requeridos por el órgano o la mesa de contratación en virtud de lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP, mediante la aportación de los siguientes documentos:			
➤			

0/29

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	10/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	➤ ➤
Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de los trabajos. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de: (marcar una única opción)	
<input type="checkbox"/> Resolución de contrato (artículo 211.letra f LCSP), en cuanto obligación esencial. <input type="checkbox"/> Imposición de penalidades según el apartado AG.-, de este Anexo N°. 1. (artículo 192.1 LCSP)	
ACLARACIÓN: De seleccionarse en el apartado anterior la primera opción inexcusablemente deberá configurarse esta obligación de adscripción de medios como esencial en el apartado AH.-, de este Anexo N°. 1.	

V.- INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES (en su caso, diferenciar por lotes)

Los licitadores podrán obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato:

11/29

 NO

 SI, conforme a lo indicado a continuación

-
.....
-
.....
-
.....

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	11/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En este caso, los licitadores deberán presentar manifestación expresa de haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de la normativa indicada, con arreglo al modelo de declaración responsable previsto en el Anexo N°. 2.1.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

W.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta las 23:59.

X.- EMPLEO DE MEDIOS NO ELECTRÓNICOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS (en su caso, diferenciar por lotes)

Esta licitación admite el empleo de medios no electrónicos en la presentación de ofertas:		
<input checked="" type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI	Justificación:	
	Medios:	

2/29

Y.- DOCUMENTOS Y/O PLANTILLAS ADICIONALES Y/O DIFERENTES (en su caso, diferenciar por lotes)

- NO
- SI Las contempladas en los Anexos N°. 2.4 y/o N°. 4.1

Z.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (en su caso, diferenciar por lotes)


Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	12/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.-	Criterio:	Mejor precio Lote 1 y Lote 2	De	0 a 49 puntos					
	Fórmula:	<p>Oferta económica. Criterio objetivo. Hasta 49 puntos.</p> <p>El licitador que realice la mejor oferta obtendrá 49 puntos. Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $V_x = 49 * \left(\frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$ <table border="1" style="margin-top: 10px;"> <tr> <td>Valoración de proposición x</td> <td>Vx</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto base de licitación</td> <td>PBL</td> </tr> <tr> <td>Oferta presentada por el licitador x</td> <td>Ox</td> </tr> <tr> <td>Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)</td> <td>Omin</td> </tr> </table> <p>De esta manera se confeccionará un listado de empresas situados en orden decreciente de puntuación, resultando adjudicataria la empresa que haya obtenido la mejor puntuación por su oferta.</p> <p>Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.</p> <p>Este criterio se acreditará según el modelo de oferta económica establecido en el Anexo 2.2, criterio nº1, del PCAP.</p>			Valoración de proposición x	Vx	Presupuesto base de licitación	PBL	Oferta presentada por el licitador x
Valoración de proposición x	Vx								
Presupuesto base de licitación	PBL								
Oferta presentada por el licitador x	Ox								
Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)	Omin								
2.-	Criterio:	Tiempo máximo de resolución de incidencias. Lote 1 y Lote 2 Criterio objetivo. Hasta 10 puntos.	De						
	Fórmula:	<ul style="list-style-type: none"> 10 puntos para resoluciones dentro de los 30 minutos y 1 hora siguientes a la detección o comunicación. 							

3/29

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10	
Observaciones		Página	13/29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		<ul style="list-style-type: none"> • 6 puntos para resoluciones entre 1 hora 1 minuto y las 2 horas siguientes a la detección o comunicación. • 3 puntos para resoluciones entre las 2 h 1 minuto y las 3 horas siguientes a la detección o comunicación. • 1 puntos para resoluciones entre las 3 horas 1 minuto y las 4 horas. • Los tiempos de resolución de incidencias igual o superiores a 4 h se puntuarán con 0 puntos. <p>La acreditación de cumplimiento de este criterio se llevará a cabo mediante la presentación de una declaración responsable en la que los licitadores se comprometerán a la resolución de las incidencias detectadas dentro de los plazos indicados.</p>		0 a 10 puntos
3.-	Criterio: Fórmula:	<p>Criterio Objetivo :</p> <p><u>Lote 1 Evento de Halloween:</u> Se valorará una zona extra en el pasaje de terror de adultos. Criterio Objetivo. Hasta 20 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 puntos para el licitador que habilite una Zona extra en el pasaje del terror. • 0 puntos para el licitador que no habilite la zona extra en el pasaje del terror. <p><u>Lote 2 Homenaje al mayor:</u> Se valorará la empresa que ofrezca el catering para un extra de 50 personas. Hasta 20 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 puntos para el licitador que aporte un catering extra para 50 personas más. • 0 puntos para el licitador que no aporte el catering extra para 50 personas más. <p><u>Lote 1:</u> La acreditación de cumplimiento de este criterio se llevará a cabo mediante la presentación de una declaración responsable en la que los licitadores se comprometerán a proporcionar una zona extra en el pasaje del terror.</p> <p><u>Lote 2:</u> La acreditación de cumplimiento de este criterio se</p>	De	0 a 20 puntos.

14/29

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	14/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		llevará a cabo mediante la presentación de una declaración responsable en la que los licitadores se comprometerán a proporcionar un catering extra para 50 personas.		
	Criterio:	<p>Criterio Objetivo :</p> <p>Lote 1 Evento de Halloween: Se valorará la puesta a disposición de una aplicación software para hacer reservas e información del evento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 21 puntos para el licitador que ponga a disposición del evento la aplicación de reservas y de información. • 0 puntos para el licitador que no ponga a disposición del evento la aplicación de reservas y de información. <p>Lote 2 Homenaje al Mayor: Se valorará la empresa que garantice media hora extra en la actuación musical. Hasta 21 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 21 puntos para los licitadores que garanticen media hora extra en la actuación musical programada. • 0 puntos para los licitadores que no garanticen media hora extra en la actuación musical programada. <p>La acreditación de cumplimiento de este criterio se llevará a cabo mediante la presentación de una declaración responsable en la que los licitadores se comprometerán a garantizar media hora extra de la actuación musical programada.</p>	De	0 a 21 puntos.

15/29

AA.- PARÁMETROS PARA IDENTIFICAR LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMAL *(en su caso, diferenciar por lotes)*

A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas, se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 del RGLCAP.

Los licitadores cuyas ofertas hayan incurrido en presunción de anormalidad serán requeridos para

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	15/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, actuando en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AB.- REVISIÓN DE PRECIOS (en su caso, diferenciar por lotes)

<input checked="" type="checkbox"/> NO procede		
<input type="checkbox"/> SI procede	Fórmula / Sistema:	

AC.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en su caso, diferenciar por lotes)		
1.- De carácter social:		<input checked="" type="checkbox"/> NO se exige <input type="checkbox"/> SI se exige
1.1	➤	
	<p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):</p> <p><input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo N.º 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo N.º 1. -no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>	
1.2	➤	

16/29

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	16/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	<p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo N.º. 1. <input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo N.º. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.
	<p>2.- De carácter medioambiental: <input type="checkbox"/> NO se exige <input checked="" type="checkbox"/> SI se exige</p>
2.1	<p>➤ Todos los borradores, documentos e informes que se generen y tengan que ser conocidos o entregados al contratante, se harán en formato electrónico, por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos), y en el caso de que se considere necesaria la impresión de documentos, la adjudicataria deberá utilizar para ello papel 100% reciclado.</p> <p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo N.º. 1. <input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo N.º. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.
2.2	<p>➤</p> <p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo N.º. 1. <input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la

17/29

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	17/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo N°. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.
3.- Comprobación de pagos a subcontratistas:	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO se exige <input type="checkbox"/> SI se exige
3.1	<p>➤ Obligación de remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.</p> <p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de <i>(marcar en todo caso una única opción)</i>:</p> <p><input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo N°. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo N°. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>
	<p>➤ Obligación de aportar a solicitud del órgano de contratación justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.</p> <p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de <i>(marcar en todo caso una única opción)</i>:</p> <p><input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo N°. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo N°. 1. –no procediendo la imposición</p>

18/29

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	18/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





simultánea de penalidades.			
4.- Otras:		<input checked="" type="checkbox"/> NO se exige	<input type="checkbox"/> SI se exige
4.1	➤		
	<p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):</p> <p><input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo Nº. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>		
4.2	➤		
	<p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):</p> <p><input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo Nº. 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.</p>		
5.- <u>Contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:</u>		<input checked="" type="checkbox"/> NO se exige	<input type="checkbox"/> SI se exige
5.1	➤ Contratistas y subcontratistas deberán suscribir la declaración contenida en el Anexo Nº. 4.3 del PCAP, relativa a la aceptación de cesión y tratamiento de datos (modelo B. Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021).		
	El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):		

19/29

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	19/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	<input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo N.º. 1. <input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo N.º. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.
5.2	<p>➤ Contratistas y subcontratistas deberán suscribir la declaración contenida en el Anexo N.º. 4.4 del PCAP, relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales (modelo C. Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021).</p> <p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):</p> <input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo N.º. 1. <input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo N.º. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.
5.3	<p>➤ Contratistas y subcontratistas deberán aportar la documentación acreditativa que permita identificar al titular real, destinatario de los fondos, con indicación de su nombre y en su caso, fecha de nacimiento, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.</p> <p>El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):</p> <input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo N.º. 1.

20/29

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	20/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	<input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.	
5.4	➤	
	El incumplimiento de esta condición tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):	
	<input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2.c) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo a lo previsto en este Anexo Nº. 1.	
	<input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades.	
6.- En materia de protección de datos:		<input checked="" type="checkbox"/> NO se exige <input type="checkbox"/> SI se exige
➤ Obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.		
ACLARACIÓN: Esta condición se exigirá siempre que en el apartado "TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES", de este Anexo Nº. 1 se haya indicado <input checked="" type="checkbox"/> SI por tratarse de un contrato cuya ejecución implica tratamiento de datos de carácter personal, y tiene la consideración de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 sin necesidad de inclusión en el apartado correspondiente de este Anexo Nº. 1, considerándose su incumplimiento como causa de resolución del contrato.		
AD.- PROGRAMA DE TRABAJO (en su caso, diferenciar por lotes)		
	<input checked="" type="checkbox"/> NO se exige.	

21/29

AE.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES (en su caso, diferenciar por lotes)

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	21/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Existen trabajadores afectados por la obligación de subrogación en virtud de norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general:

NO

SI

Se detalla la información relativa al personal a subrogar en el Anexo N.º 1.2.

AF.- SUBCONTRATACIÓN (en su caso, diferenciar por lotes)

1.- Obligación de suministrar en fase de ejecución del contrato, cuando lo solicite el Ayuntamiento, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago, así como la documentación justificativa del pago en los términos del artículo 217 de la LCSP (condición especial de ejecución).

NO

SI -en este caso se considera condición especial de ejecución, a incluir en el apartado correspondiente de este Anexo N.º 1 y por tanto, posteriormente su incumplimiento debe tener reflejo en el apartado relativo a las penalidades), o en los apartados que contemplan las obligaciones esenciales y las causas de resolución de este Anexo N.º 1.

22/29

Existen prestaciones que no admiten subcontratación:

NO

2.-

SI

Supuestos detallados en el artículo 215.2 de la LCSP letras d) y e):

-
-

Justificación:

AG.- PENALIDADES (en su caso, diferenciar por lotes)

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	22/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP).

Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP).

Penalidades:

Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP).

Penalidades:

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP).

Penalidades: 5% del precio del contrato, IVA excluido.

23/29

Incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP).

Penalidades:

Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas o suministradores (artículo 216 -217 LCSP).

Penalidades:

Incumplimiento de la obligación de suministrar información al órgano de contratación referida en la cláusula 18.3.e).

Penalidades:

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	23/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENALIDADES

- Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 201 de la LCSP en materia medioambiental, social, laboral aplicables.

Penalidades: 5% del precio del contrato, IVA excluido.

- Impagos a subcontratistas o suministradores vinculados a la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, acreditada mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador, siempre que dicha demora en el pago no venga motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.

Penalidades:

AH.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (en su caso, diferenciar por lotes)

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP).
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP).
- Cumplimiento de las características de la prestación, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículos 122.3 y 211.1.f) de la LCSP).
- Cumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP).
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecidos (artículos 216-217 LCSP).
- Otras (desarrollo de las obligaciones cuyo incumplimiento haya sido considerado causa de

24/29

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	24/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





resolución en el apartado correspondiente de este Anexo N.º 1)

AI.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (en su caso, diferenciar por lotes)

Se prevé la posibilidad de modificar el contrato en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP:

NO

<input type="checkbox"/> SI	1.- Causas de modificación:	
	2.- Alcance y límites (indicar porcentaje del precio del contrato que como máximo resulta afectado, sin que pueda exceder del 20%):	

25/29

AJ.- PLAZO DE GARANTÍA (en su caso, diferenciar por lotes)

Plazo de garantía: 2 meses para los dos lotes.

Justificación en el caso de no exigencia:

AK.- MODO DE ABONOS (en su caso, diferenciar por lotes)

Mixta: dinero y otros bienes:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
	<input type="checkbox"/> SI	Descripción y ubicación de los bienes a entregar en pago:
		Valor inicial de los bienes: (y definitivo si su incremento no es criterio de adjudicación)

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	25/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





--	--	--

AL.- ABONOS PARCIALES (en su caso, diferenciar por lotes)

NO

SI

Indicar periodicidad:

AM.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS (en su caso, diferenciar por lotes)

NO

SI

Justificación:

AN.- DATOS DE FACTURACIÓN

26/29

Órgano gestor:	LA0001142	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (Oficina contable):	LA0001463	AYTO. MÁLAGA - REGISTRO CENTRAL DE FACTURAS
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora):	GE0000322	JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N° 7 CARRETERA DE CÁDIZ.

AÑ.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (previamente configuradas como obligación esencial en el apartado correspondiente de este Anexo N°. 1):

Incumplimiento de la obligación de guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	26/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Abandono de la prestación objeto del contrato.

Incumplimiento de la obligación de tener afiliados y dados de alta en la Seguridad Social a los trabajadores destinados a la realización del objeto del contrato.

Incumplimiento de los convenios colectivos y demás legislación laboral que resulte de aplicación a los trabajadores destinados a la ejecución del contrato.

Reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

Incumplimientos de carácter parcial:

➤

➤

Incumplimiento de los trámites y requisitos fijados en los artículos 215 a 217 de la LCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación.

Incumplimiento de disponer, durante la vigencia del contrato, de un seguro de responsabilidad civil, y de estar al corriente en el pago de las primas.

Falta de condiciones de solvencia necesarias en la sucesión, que impiden la subrogación del contrato.

Falta manifiesta de veracidad de los contenidos de los documentos o declaraciones aportados con ocasión de la celebración del contrato.

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	27/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<input type="checkbox"/> Otras.

AO.- CESIÓN

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP y la cláusula 27 del PCAP:

SI

<input type="checkbox"/> NO	Justificación:	
-----------------------------	----------------	--

AP.- TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES (en su caso, diferenciar por lotes)

La ejecución del contrato requerirá tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:

28/29

NO

El contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento, y deberá suscribir las cláusulas de tratamiento de datos vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas como **Anexo Nº. 1.1**, debiendo atenerse a su contenido

Obligaciones del contratista:

- Cumplir con la finalidad para la cual se cederán los datos, que es la siguiente:
(Cumplimentar lo que proceda)

SI

- Los licitadores deberán indicar en el apartado 12.- del modelo de declaración contenida en el Anexo Nº. 2.1, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, y en caso afirmativo, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- Obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	28/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	<ul style="list-style-type: none">▪ Obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo previsto en el Anexo N°. 3.10.▪ Obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la obligación anterior.
ACLARACIÓN: Las anteriores obligaciones son calificadas como esenciales, sin necesidad de su inclusión en el apartado correspondiente de este Anexo N°. 1, a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP, y por tanto, su incumplimiento es causa de resolución del contrato.	
<i>El contratista, que tendrá la consideración de encargado del tratamiento, deberá suscribir, en el momento de la firma del contrato, las cláusulas de tratamiento de datos vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas como Anexo N°. 1.1, debiendo atenerse a su contenido.</i>	

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

El Técnico de Administración General del

Área de Coordinación de Distritos.

Raquel Martín Campos

29/29

Código Seguro De Verificación	wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	27/08/2024 11:59:10
Observaciones		Página	29/29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wymnOvgYgS2aFGqiqp8a5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

